

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 24 de marzo de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se establecen los plazos para la realización de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2009-2010.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 42.3, dispone que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecerá las normas básicas para la admisión de estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesario la superación de una única prueba.

En este sentido, el artículo 46.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, dispone que «las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este real decreto»; y añade que «la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades».

Por otro lado, la Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, y de las Comisiones Organizadoras, dispone en su artículo 28.1 e) que entre las funciones de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, está la de su convocatoria.

Siendo necesario que las fechas de realización de esta prueba se determinasen con antelación suficiente para permitir su adecuada organización, la citada Comisión Organizadora, por Acuerdo de 19 de enero de 2010, convocó la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2009-2010, condicionada a su adecuación al Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria sobre plazos mínimos de preinscripción en las universidades públicas españolas para el curso académico 2010-2011, así como a la Orden de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se establecen los plazos para la realización de la prueba de acceso correspondiente al curso 2009-2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 17, de 27 de enero de 2010).

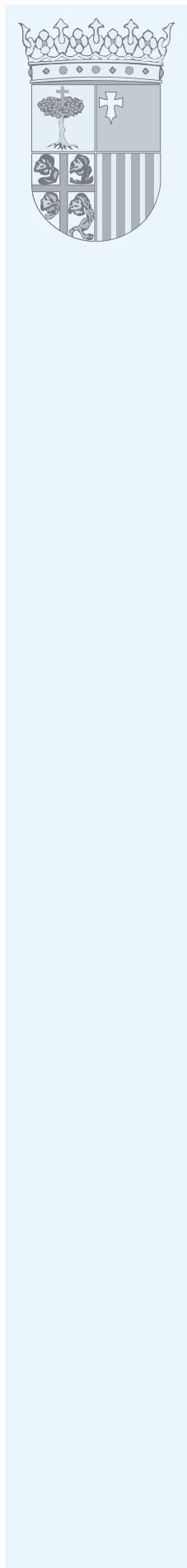
Así, la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión de 22 de febrero de 2010, («Boletín Oficial del Estado» nº 58, de 8 de marzo de 2010), ha acordado las fechas límite de preinscripción, de publicación de las listas de admisión y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso 2010-2011.

Con posterioridad, a instancia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión Organizadora ha comunicado su acuerdo de modificar las fechas de celebración de la prueba de acceso para la convocatoria extraordinaria de septiembre con el fin de disponer del tiempo suficiente para que los centros entreguen las notas medias de los expedientes de los alumnos que concluyan este curso los estudios del Bachillerato, se efectúe una correcta tramitación de todas las inscripciones y se facilite a los tribunales toda la información y documentación necesaria para la organización de la prueba.

De conformidad con lo expuesto, al amparo de las competencias atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, resuelvo:

Primero.—Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Zaragoza de las notas medias de los expedientes de los alumnos que concluyan este curso los estudios del Bachillerato en centros públicos y privados serán, en la convocatoria ordinaria de junio, el día 1 de junio de 2010; y el día 7 de septiembre de 2010, en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Segundo.—El procedimiento para el acceso a los estudios universitarios a realizar en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose como tal la realización de las pruebas de aptitud, su calificación y publicación de los resultados de las mismas, deberá haber concluido el día 30 de junio del presente año 2010, en la convocatoria ordinaria correspondiente al mes de junio,



y el día 6 de octubre de ese mismo año 2010, en la convocatoria extraordinaria correspondiente al mes de septiembre.

Zaragoza, 24 de marzo de 2010.

**La Consejera de Ciencia, Tecnología y
Universidad,
PILAR VENTURA CONTRERAS**